



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Enero 23 de 2019

Señor (a):
ZORANY CLARINEXI CHICMA IBITO
Calle 3 N° 5 - 59
Zipaquirá – Cundinamarca.

Radicación: **Expediente 362 - 226 de Julio 03 de 2014.**

Peticionario: **YIMMY ALEXANDER AVILA FRESNO Y LEONARDO ERMINSON GONZALEZ RUEDA.**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al contenido del **RESOLUCION** Número **0694** de **fecha 29 de Noviembre de 2018**. Suscrito por la **Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca**, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Dos (02)** folios. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la des fijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,

RUBEN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Tres (03) folios.

Transcriptor: Rubén D.

Elaboró: Rubén D.

Revisó/Aprobó: Rubén D.

Ruta electrónica: C:\Users\calfonsop\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4º OFICINA 401 , BARRIO ALGARRA
Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia
PBX: 5186868 – EXT: 2554
www.mintrabajo.gov.co



NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Enero 23 de 2019

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
Comercializadora Betancur y Asociados S.A.S.
Calle 1 M N° 10 – 04 - Lc 244 La Casona
Zipaquirá - Cundinamarca..

Radicación: **Expediente 362 - 226 de Julio 03 de 2014.**
Peticionario: **YIMMY ALEXANDER AVILA FRESNO Y LEONARDO ERMINSON GONZALEZ RUEDA.**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al el contenido del **RESOLUCION** Número **0694** de **fecha 29** de **Noviembre** de **2018**. Suscrito por la **Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca**, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Dos (02)** folios. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la des fijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,


RUBEN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Dos (02) folios.

Transcriptor: Rubén D.
Elaboró: Rubén D.
Revisó/Aprobó: Rubén D.
Ruta electrónica: C:\Users\calfonsop\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx



MINISTERIO DEL TRABAJO

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

RESOLUCION No. 0694 DE 2018

(29 NOV 2018)

"Por medio del cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE
CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y Resolución 3895 de 2013, en cumplimiento de la Resolución 3925 de 2013 y Resolución 2143 de 2014 y demás Normas Concordantes

CONSIDERANDO

Que en atención a la solicitud suscrita por la señora ZORANY CLARINEXI CHICMA IBITO, radicado ante la Inspección De Trabajo de Zipaquirá, Dirección Territorial de Cundinamarca con el número 362 - 226 del 3 de Julio de 2014, quien presenta querrela administrativo laboral en contra de la empresa COMERCIALIZADORA BETANCUR Y ASOCIADOS S.A.S, por el presunto incumplimiento a las obligaciones laborales y de seguridad social como empleador (No pago de salarios de los meses de mayo y junio de 2014, no pago de descansos, descuentos injustificados y no pago de seguridad social integral (folios 1 - 5).

Que mediante Auto de fecha 6 de mayo de 2015 el Dr. FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR Inspector de Trabajo de Zipaquirá, avoca conocimiento y ordena 1. Escuchar en diligencia de declaración a la señora ZORANY CLARINEXI CHICMA IBITO, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito el día 27 de julio de 2015 a las 9:00 a.m., 2. Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de COMERCIALIZADORA BETANCUR Y ASOCIADOS S.A.S, para que deponga sobre los hechos de la presente actuación administrativa el día 27 de Julio de 2015 a 9:00 a.m., 3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente del objeto de la presente actuación, enviando las comunicaciones respectivas (Folios 6 - 8).

Que la comunicaciones remitidas a las partes fueron devueltas por el correo 472 a la reclamante con desconocido y a la reclamada argumentando no reside (folios 9 – 10).

Que llegad la fecha y hora fijada para diligencia no se hizo presente ninguna de las partes, por lo que el Dr. FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR, deja el expediente en secretaria por el término de dos (2) meses para que la querellante acredite su interés jurídico.

En este orden de ideas procede esta coordinación a resolver sobre el asunto previo el siguiente:

ANÁLISIS JURÍDICO:

Competencia:

Es competente esta Coordinación para adelantar la Investigación Administrativa Laboral por disposición expresa del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y artículo 97 de la Ley 50 de 1990, en virtud del cual los funcionarios del Ministerio del Trabajo tienen el carácter de autoridad de policía para la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social; así mismos, los funcionarios competentes están facultados para imponer las sanciones pertinentes a aquellas personas naturales o jurídicas que realicen actos que impidan o retarden el cumplimiento de la actividad de policía ya mencionada.

Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente se origina en la solicitud suscrita por la señora ZORANY CLARINEXI CHICMA IBITO, radicado ante la Inspección De Trabajo de Zipaquirá, Dirección Territorial de Cundinamarca con el número 362 - 226 del 3 de Julio de 2014, quien presenta querrela administrativo laboral en contra de la empresa COMERCIALIZADORA BETANCUR Y ASOCIADOS S.A.S, por el presunto incumplimiento a las obligaciones laborales y de seguridad social como empleador (No pago de salarios de los meses de mayo y junio de 2014, no pago de descansos, descuentos injustificados y no pago de seguridad social integral (folios 1 - 5).

Dentro del presente caso este Despacho observa que se pudo establecer que la reclamante ZORANY CLARINEXI CHICMA IBITO, no aportó prueba suficiente de los hechos denunciados, así como tampoco pudo ser localizada para su ratificación y ampliación, aunado lo anterior a que desde la fecha de citación han transcurrido 39 meses sin que la reclamante se haga presente en este despacho a solicitar información de su trámite o a ratificar los hechos materia de la reclamación, por consiguiente este despacho considera no existe mérito para la apertura de proceso administrativo sancionatorio e contra del reclamado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias de **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** adelantadas en contra de la COMERCIALIZADORA BETANCUR ASOCIADOS S.A.S. dirección de notificación CL 1 N° 10 - 04 LC 244 CC la Casona del municipio de Zipaquirá, por lo expuesto en la parte motiva en concordancia a los hechos y la normativa vigente para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a lo previsto conforme a lo dispuesto en el **artículo 67** y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **Ley 1437 de 2011**, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de **REPOSICIÓN** ante esta Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos y Conciliación, interpuesto y debidamente fundamentado al momento de la notificación personal o envío del aviso dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, devuélvase a la inspección de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos - Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca

CAAP - ZIPA



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA069184944CO

Fecha de Envío: 28/01/2019
18:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11242636

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: ZORANY CLARINEXI CHICMA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CL 3 5-59 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/01/2019 06:41 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
30/01/2019 05:06 PM	PO.BOGOTA	Envío no entregado	
01/02/2019 06:15 PM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
02/02/2019 11:25 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
02/02/2019 11:32 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA069184958CO

Fecha de Envío: 28/01/2019 18:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11242636

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: REPR LEGAL COMERCIALIZADORA BETANCOURT Y ASOCIADOS S.A.S Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: CL 1 M 10-04 LOCAL 244 LA CASONA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/01/2019 06:41 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
30/01/2019 05:06 PM	PO.BOGOTA	Envío no entregado	
01/02/2019 06:15 PM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
02/02/2019 11:25 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
02/02/2019 11:31 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	